

Expediente: 395/2023

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor

Documento firmado por: El Alcalde, La Secretaria-Interventora.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

CONSIDERANDO: Que obran en el expediente administrativo los siguientes informes favorables:

- Informe del órgano de contratación acreditando la idoneidad y la necesidad de celebrar el contrato menor de suministros.
- Informe de Secretaría especificando el procedimiento a seguir.
- Informe de la Secretaria-Interventora acreditando la NO alteración el objeto del contrato.
- Informe de Intervención acreditando la existencia y consignación presupuestaria adecuada y suficiente, de conformidad con la retención de créditos realizada por el Departamento de Intervención Municipal para hacer frente al presente contrato.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, se considera adecuada la celebración del indicado contrato menor, dado su valor y su duración inferior a un año, y a la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Fecha
395/2023	CONTRATO MENOR: CONTRATACIÓN DE ARTISTAS ESCULTORES PARA REALIZACIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DEL "I SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA "BETANCURIA, CAPITAL HISTÓRICA DE CANARIAS".	29/03/2023

Necesidad a satisfacer

El Ayuntamiento de Betancuria convoca el "I Simposio Internacional de Escultura "Betancuria, Capital Histórica de Canarias" monumental para el desarrollo escultórico-artístico con el objetivo de desarrollar y poner el valor nuestra piedra local (granito), así como un incentivo cultural y artístico en la modalidad escultórica de las costumbres y tradiciones.

El "I Simposio Internacional de Escultura "Betancuria, Capital Histórica de Canarias" tendrá lugar en Betancuria, al aire libre, los días comprendidos entre el 04 y 19 de abril de 2023 en horario de 09:00h a 20:00/20:30h.. Acudirán varios artistas escultores, nacionales e internacionales, que realizarán sus obras con carácter inédito y original sobre un bloque de piedra de granito facilitada por la organización.

La temática de las obras girará en torno a las costumbres y a la artesanía tradicional del municipio de Betancuria: cestería, palma, alfarería, calado...

Una vez finalizado el periodo de trabajo de los artistas, las obras serán entregadas a la organización el día 19 de abril de 2023, quien las trasladará a su ubicación definitiva en el T.M. de Betancuria, siendo expuestas al público.

Por último, las esculturas pasarán a formar parte de la propiedad material del Ayuntamiento de Betancuria (conservando el autor los derechos intelectuales sobre la obra que le garantiza la legislación vigente). Los autores de las obras no podrán percibir ningún otro



importe en concepto de indemnización por derechos, salvo la cantidad presupuestada otorgada, en concepto de gastos de participación. Asimismo, el Ayuntamiento de Betancuria, tendrá el derecho de promover, publicar y exposición de todas reservándose los derechos de reproducción de las mismas en aquellos soportes necesarios para la mayor difusión del presente concurso.

Por último, se trae a colación que obra en el Expediente administrativo Memoria suscrito por Técnico Municipal relativo a éste Simposio, donde se recoge de manera amplia más información.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Menor

Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DE ARTISTAS ESCULTORES PARA REALIZACIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DEL “I SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ESCULTURA “BETANCURIA, CAPITAL HISTÓRICA DE CANARIAS”.

Procedimiento de contratación: Contrato menor de Suministro/Servicio

Tipo de Tramitación: ordinaria

Duración: Desde el día 4 al 19 de abril de 2023

Valor estimado del contrato:

	BASE IMPONIBLE	IGIC	IRPF	TOTAL
JUAN MIGUEL CUBAS	4.000,00	120,00	-600,00	3.250,00
	1.113,35	33,40	-167,04	980,01
DON CARLOS MONGE SÁNCHEZ	4.000,00	Exento	-600,00	3.400,00
DOÑA OLENA DODATKO	4.473,69	0	-1.73,68€	3.400,00
TOTAL				13.740,74€

Propuesta de adjudicación:

Habiéndose solicitado presupuesto a varios artistas escultores:

- Don Juan Miguel Cubas provisto con NIF núm. 42.886.653-W para la realización de dos obras escultóricas: una fuente en homenaje al sector quesero de Fuerteventura y una escultura en representación de la tradición alfarera.
- Don Carlos Monge Sánchez con NIF núm. 03.159.651-A para la realización de escultura representando el tradicional calado canario.
- Doña Olena Dodatko provista con documento de identidad FM470058, para la realización de escultura representando el oficio tradicional de la cestería o enramado.

Los contratistas propuestos cuentan con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

RESUELVO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor a:

- Don **Juan Miguel Cubas provisto** con NIF núm. 42.886.653-W para la realización de dos obras escultóricas: una fuente en homenaje al sector quesero de Fuerteventura y una escultura en representación de la tradición alfarera.
- Don **Carlos Monge Sánchez** con NIF núm. 03.159.651-A para la realización de escultura representando el tradicional calado canario.
- Doña **Olena Dodatko** provista con documento de identidad FM470058, para la realización de escultura representando el oficio tradicional de la cestería o enramado.

En los términos descritos en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar, autorizar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución del contrato, con las siguientes especificaciones:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC	IMPORTE
2023	450 63200 "Administración general de infraestructuras. Edificios y otras construcciones"	231	13.740,74€

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

